Año III.—Núm. 780. Miércoles 19 de octubre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de octubre de 1859.

Abierta á las dos y media el acta de la anterior, fue aprobada.

Se anunció que el señor Goicoerrotea (don Roman) no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprobaron las actas de Alhama y Selaya, y fueron admitidos los señores don Antonio Mantilla y don Fidel García Loma.

Juró y tomó asiento el señor Mantilla.

Fuerza permanente del ejército.

Se leyó el dictámen de la comision, que decia así:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente para el año de 1860 será la de 100,000 hombres.

Art. 2.° Se autoriza al gobierno para elevar esta cifra á la de 160,000 hombres, si las circunstancias lo exigieran.

Art. 3.° El gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes si llegase á hacer uso de la autorizacion que se le concede por el artículo anterior.»

No habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusion por artículos.

Leido el 1.°, dijo

El Sr. RIVERO (don Nicolás): O en este proyecto hay una grande equivocacion ó una gran falta de sinceridad. Este es un proyecto eminentemente popular, que está de antemano sancionado por la opinion pública, y por el Congreso. Pero ¿guarda en sus términos, en su conjunto, la claridad y coordinacion que debia guardar? No, señores. ¿Quereis fijar la fuerza del ejército para 1860? Pues bien: tal como se halla redactado este dictámen fijais las fuerzas que en tiempos normales debe haber en este pais. Se dirà que no estamos en circunstancias normales, que estamos obligados á llevar nuestras armas afuera; pero entonces, ¿qué significa el artículo 2.° de la ley? Yo, pues, mientras no se me den esplicaciones oficiales, debo considerar este proyecto dictado para épocas normales. Y digo: ¿para qué 100,000 hombres? El partido progresista en 1855 tenia bastante con 70,000 hombres, y al hablar del partido progresista comprendo al señor presidente actual del Consejo, que era entonces ministro de la Guerra; ¡y en qué circunstancias se pedian solo 70,000 hombres! Cuando habia en España mas elementos de perturbacion que ahora.

Despues se han pedido 84,000, y sin embargo, no se han aumentado los peligros del órden interior: los progresistas se quejaron de este aumento; y no obstante esos 84,000 hombres se votaron. Vino luego la autorizacion para aumentar el ejército á 100,000 hombres con motivo de la guerra de Italia; y cuando el gobierno no nos ha dado cuenta del uso que ha hecho de esa autorizacion, supongo que no la habrá usado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Hoy tenemos los 100,000 hombres.

El Sr. RIVERO: ¿Y por qué el gobierno no ha dado cuenta de eso?

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Porque no tenia necesidad.

El Sr. RIVERO: Señores, ahi lo veis; el ejército se ha elevado á 100,000 hombres; entonces no me digais que quereis elevarlo; decid que se conserva esa fuerza; y como las circunstancias estraordinarias que trajeron esos 100,000 hombres han pasado es preciso que se diga que á pesar de eso los 100,000 hombres son necesarios por otras circunstancias estraordinarias, no ya por la guerra de Italia, que como yo anunciaba contra la opinion del señor Gonzalez Bravo, no ha sido guerra de Italia, ha sido guerra napoleoniana.

Pero ¿decís que la guerra de Africa exije que aprobemos 100,000 hombres? Pues no tenemos 100,000; tenemos 160,000. ¿Es que las circunstancias actuales nos obligan á conservar la base de 100,000 para sobre ella fundar el mayor aumento? Entonces el proyecto está mal redactado, y es preciso decir; se autoriza al gobierno para conservar los 100,000 hombres que hoy componen el ejército, y para elevarlo á 160,000 en caso necesario.

Yo quiero suponer que Marruecos, que tiene á su lado una gran potencia, llegará á dar al gobierno las satisfacciones convenientes y garantías grandes para el porvenir. Yo quiero la guerra con Africa, pero si el imperio accede á nuestras exigencias, no hay guerra, y entonces, pregunto al gobierno, ¿tenemos 100,000 hombres para todo el año de 1860?

Yo quisiera, pues, que el señor presidente del Consejo me contestara á una pregunta. Supongamos que no hay guerra de Africa, y que las complicaciones europeas se disipan: ¿tendremos 100,000 hombres todo el año 1860? Si los hemos de tener, voto en contra de este proyecto; si esos 100,000 hombres son estraordinarios, lo votaré.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El señor Rivero cree que en este proyecto puede haber falta de sinceridad. Precisamente el gobierno ha querido espresar francamente su pensamiento. El gobierno creyó necesario en mayo aumentar el ejército á 100,000 hombres en vista de los sucesos de Europa; presentó el proyecto, las Córtes lo votaron, y ese proyecto ha tenido ejecucion. Hoy hay 100,000 sobre las armas: voy á ser mas franco; tenemos de 4 á 5,000 hombres mas, y no temo decirlo, porque el gobierno debe ser esplicito cuando cuenta como hoy con las simpatías del pais.

Pero, señores, ¿cree nadie que la atmósfera europea está mas despejada hoy que en el mes de mayo? ¿Puede nadie asegurar que dentro de dos ó tres meses no estallará la guerra general? Pues si en mayo, como medida preventiva, se aumentó el ejército hasta 100,000 hombres, ¿por qué no ha continuar hoy ese aumento? Dice su señoria: «Si el horizonte se despeja, ¿seguiremos con los 100,000 hombres?» No creo que se despeje; pero en tal caso, no tengo inconveniente en decir que se reducirá el ejército á 84,000 hombres.

Y señores, la fuerza que se pide es una necesidad: ¿pues quién ha desarmado en Europa? ¿No se sabe que naciones que se han deshecho de sus acémilas de trasporte, las han dado con la obligacion de presentarlas otra vez si hubiere guerra? Dice su señoria que quiere la guerra con Africa: yo, por el contrario, quiero la paz para mi pais.

La guerra puede consumir capitales que son convenientes para nuestro desarrollo. Sin embargo, el gobierno, si es necesario la guerra, vendrá aquí á decirlo, porque el agravio sufrido, agravio que se nos viene haciendo hace cincuenta años, debe ser reparado, y debemos obtener garantías de que no se repetirá. Si esta satisfaccion se nos dá, no habrá guerra, yo no la deseo; pero si no se nos dá, vendrá la guerra, y el ejército irá á sostener el honor español en las playas africanas.

El Sr. LATORRE (don Cárlos): No voy á decir mas que cuatro palabras, por ser la primera vez que hablo desde estos bancos. El señor Rivero lo que ha tratado de conseguir, es que el gobierno dé aquí las esplicaciones que ha dado en la comision. El gobierno las ha dado: la minoria progresista que yo represento en la comision, las acepta, y yo creo que este proyecto debe votarse por unanimidad.

El Sr. RIVERO: Está, pues, mal redactado el artículo 1.° de la ley. Debe decir «si continúan las circunstancias en que nos encontramos, la fuerza del ejército será en 1860 de 100,000 hombres.»

¿Aceptamos la cifra de 100,000 hombres como fuerza ordinaria? No: luego es lógico que cuando pasen las circunstancias estraordinarias (y de ellas es juez el gobierno) se reduzca el ejército á 84,000 hombres. Se ha debido pues, decir: «Artículo 1.° Se fija la fuerza del ejército en 84,000 hombres; art. 2.° se autoriza al gobierno para conservar los 100,000 hombres actuales; art. 3.° se le autoriza tambien para elevar esta cifra á 160,000 y hasta un millon si es necesario.»

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno ha traido el artículo 1.° por cumplir con un precepto constitucional que quiere que se fije todos los años la fuerza del ejército. La situacion de Europa nos manda estar precavidos, y el gobierno y las Córtes, como medida preventiva, fijan 100,000 hombres. Pero si llegan las circunstancias de paz, en que por cierto su señoría no cree, ya ha dicho el gobierno lo que hará si la paz fuere completa; si la Europa desarma, nos reduciremos á 84,000 hombres. En el mes de mayo, señores, hubo quien acusó al gobierno de que era parco en la fuerza que pedia: pues bien, esa es una garantía de que el gobierno no quiere convertir la España en un cuartel ni en un campamento, como supone el señor Rivero. Si hubiese querido en mayo habria tenido ocasion de hacerlo, con anuencia del Congreso.

El Sr. RIVERO: Si las circunstancias estraordinarias cesaren, ¿se reduciria el ejército á 84 mil hombres?

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Exacto.

El Sr. RIVERO: He conseguido mi objeto.

El Sr. OLOZAGA: Me levanto en nombre de la minoría progresista, no á sostener nuestros principios políticos, cosa que aplazamos para su oportunidad, sino á ofrecer al gobierno el apoyo leal, absoluto, incondicional que debe recibir de los representantes del pueblo para sostener el honor del pabellon español.

Por lo demas, repito que nosotros votamos este proyecto como el de quintas. Damos al gobierno todo lo que pide: en su dia, veremos el uso que ha hecho de estos recursos.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Doy gracias á S. S. por la manifestacion que acaba de hacer. Tengo satisfaccion verdadera en ver que en las cuestiones de honra nacional estamos unidos y dispuestos á hacer los sacrificios que exija nuestro decoro.

Pero su señoria, en medio de su apoyo, y sin quererlo, ha dirigido un cargo grave al gobierno preguntándole por qué ha tardado tanto en pedir la reparacion.

El Sr. OLOZAGA: Si su señoria no quiere que haya tregua en nuestra lucha, lucharemos. Pero yo he dicho que le daba apoyo.

He dicho que el pueblo español pudo desear que la satisfaccion siguiera inmediatamente al agravio; pero eso lo veremos despues. No hemos querido hacer interpelacion, ni provocar debate político, para que no se dude de la sinceridad de nuestras intenciones y de nuestro apoyo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno debe, sin embargo, contestar á la insinuacion de su señoria. ¿Cree su señoria que el gobierno, en caso de ir á Africa, va á hacer una calaverada? Si la guerra es necesaria, es preciso llevar los medios de vencer. No hemos sido siempre felices en Africa, y es necesario llevar allá todos los medios que pueden asegurar la victoria: sobre todo es preciso llevar la justicia de la causa. Nosotros no vamos á conquistar, vamos á vengar agravios: claro está que si triunfamos procuraremos sacar las justas ventajas á que tengamos derecho por nuestros triunfos. Por lo demas, el gobierno ha pedido inmediatamente la satisfaccion. Entre un agravio y la guerra, aun entre los individuos particulares, hay siempre un plazo de negociaciones. El plazo improrogable concedido á Marruecos espira el 15. Si para ese dia no hemos recibido satisfaccion, se retirará nuestro representante en Tánger y se declarará la guerra.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Habia pensado votar pura y simplemente el dictámen, sin tomar parte en el debate. Solo he pedido la palabra cuando he oido decir al señor Olózaga que la guerra la habian hecho casi inevitable el gobierno y sus enemigos. Yo voy á votar este dictámen; pero al votarlo no apruebo ni desapruebo la política del gobierno. El voto de esa asamblea no debe ser parte para decidir al gobierno á la paz ni á la guerra. La cuestion es esclusivamente suya, y yo me reservo juzgarla en su dia.

El señor ministro de ESTADO: Confieso que esta discusion presenta á mis ojos caractéres singulares. Respeto el sistema que en ella han creido conveniente seguir los señores que la han mantenido: no la censuraré en lo mas mínimo. Declaro, sin embargo, con franqueza, que si hubiera estado en esos bancos hubiera seguido un sistema opuesto, creyendo cumplir mejor la alta mision del diputado.

El Sr. OLOZAGA: Todos debemos hacer algun sacrificio para que concluya esta sesion.

Pero ha de quedar bien consignado que nuestra adhesion hoy es la espresion del sentimiento nacional, y que hoy el pais entero deposita en el gobierno su confianza, seguro de que ha de usar bien de ella para el objeto que se propone.

Puesto á votacion el artículo, fué aprobado por unanimidad, y lo mismo los restantes del proyecto.

Se leyó y aprobó definitivamente la ley del Consejo de Estado.

Quinta de 50,000 hombres.

Leido el proyecto, y no habiendo quien pidiera la palabra sobre la la totalidad, se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.°, que decia:

«Se llama al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 50,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1860.»

El Sr. RIVERO: Siempre he dicho, y repito ahora, que solo para una guerra de Africa podria yo tolerar la quinta; pero esto no impedirá que haga una pregunta al gobierno de S. M. ¿Se ha pensado en escogitar los medios para evitar la necesidad de la que hoy se pide? ¿Ha pensado el gabinete en que con el entusiasmo que hoy se advierte en España, acaso no hubiera necesidad de quintar un solo hombre para nutrir el ejército de jóvenes entusiastas que se batirian, produciendo indudablemente mejor efecto que los soldados quintados, como lo produjeron en la pasada guerra nacional los cuerpos francos? ¿Se ha pensado en proponer el enganche por el

tiempo que dure la guerra? Los quintas, señores, van rechazándose hasta por los mismos militares; y aunque yo concedo que si fuera menester, todo el que pudiera llevar un fusil debia ir á Africa, me parece que ha debido pensar en si habia un medio mejor de conseguir este fin que el de quintar los soldados que hoy se nos piden.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Tengo el disgusto de no estar nunca conforme con la opinion del señor Rivero. Su señoría cree que los cuerpos francos pudieran hacer en Africa un gran servicio, y yo participo de la opinion de que no podian servir sino como de una vanguardia ó especie de batallones lijeros, siendo necesario para el cuerpo del ejército batallones que teniendo formados sus cuadros de antemano, darian el resultado que dan siempre este género de tropas sobre las que se forman de nuevo.

Hé aquí, pues, que no pudiendo por la urgencia del servicio, escogitar otros medios, hemos tenido que recurrir á la quinta; y vea el señor Rivero cuál ha sido la razon de nuestro proyecto.

El Sr. MODET: Dice el señor Rivero que las quintas van siendo rechazadas hasta por los mismos militares; y debo decir á su señoría únicamente, toda vez que verdaderamente no ha hecho oposicion á nuestro proyecto, que las quintas son las que producen los ejércitos, morales y buenos; y que, por lo tanto, ningun militar que goce buen nombre entre los demas, puede rechazarlas; siendo esta, y como dice muy bien el señor presidente del Consejo, la urgencia del servicio, la razon por qué no se han escogitado otros medios para atender á la guerra.

Aprobados sin mas discusion los artículos del 1.º al 5.º, se leyó el 6.º, que dice:

«Art. 6.º La redencion del servicio militar para todos los mozos comprendidos en esta quinta, se hará por la suma de 8,000 reales.»

El Sr. VIDARTE: Solo desearia que la comision me dijera si no podria rebajarse á la antigua cuota la necesaria para la redencion, porque el aumento que se propone va á traer por consecuencia que muchos que tendrian preparados los seis mil reales para la redencion militar de sus hijos van á ver contrariados sus planes con el repentino aumento de los 2,000 reales, con que no habian contado.

El Sr. MENDEZ VIGO: El art. 6.º tiene una doble razon que voy á esplicar á su señoría, y es: 1.º, que las redenciones habian subido mucho, y si no se alzaba su cuota harian que el gobierno se viera precisado á pedir un número mucho mayor de hombres, lo cual gravaria á las clases pobres; y 2.º, que haciéndose en adelante al mismo tiempo la quinta del ejército y la reserva, se podrá hacer en metálico la redencion de esta, y se tendrá una ventaja muy grande con lo que sucede hoy, que hay necesidad de buscar sustitutos y no se encuentran.

Sin mas discusion se aprobó el resto de la ley.

Juraron, y tomaron asiento, los señores Romero Ortiz y García Lomas, que ingresaron respectivamente en las secciones tercera y cuarta.

Se leyó, y pasó á la comision, una enmienda al dictámen de la misma, autorizando al gobierno para ratificar un tratado con la córte de Roma, y se leyó igualmente y quedó sobre la mesa, el dictámen de la comision aprobando el acta de Alcoy y admitiendo al señor Camacho.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Calderon Collantes): Para mañana los asuntos pendientes, y especialmente el dictámen sobre la autorizacion para tratar con Roma.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 10.

Julia Grissi, la célebre cantante que va á aparecer casi en el ocaso de su gloria, sino de sus estraordinarias facultades, en el Teatro Real de Madrid, nació en Milan, y desde sus primeros años manifestó su vocacion por la música. Corria por sus venas sangre de artistas, porque su madre era hermana de la célebre Grassini. A los diez y seis años comenzó su carrera en el teatro de Bolonia, y cantó para su debut una ópera de Rossini. Entonces fué cuando escuchó los primeros aplausos y cuando verdaderamente se reveló en ella su alma de artista. Desde Bolonia pasó á Florencia, á Pisa y á Milan. En esta ciudad fué donde conoció á Bellini, que escribió para ella el papel de Adalgisa, de la *Norma*. Cuatro años mas tarde reapareció en Paris, despues de haber dejado indelebles recuerdos en todos los teatros de Italia. Ya en Paris y ante un público que aplaudia á la Malibran, la Pasta y otros artistas de primera clase, compartió con ellos el triunfo, hasta que desaparecieron para el arte aquellos célebres modelos.

Desde entonces reinó sola en la escena italiana de Paris, y llegó á ser el ídolo de un público indulgente y entusiasta; desde entonces puede decirse que no ha salido del teatro de la calle de Favart, porque aunque tambien ha cantado en las primeras capitales de Inglaterra, Alemania y Rusia, siempre ha vuelto á Paris, á su casa, á su hogar y sus amigos. La Grissi, es hoy la mas célebre de todas las cantantes, y llega á nuestro suelo, no solo con la reputacion de profesora de canto, sino como una artista completa. Su fisonomía espresa cuanto siente su alma, nos dicen los que la han admirado, su voz es clara, de un timbre muy agradable, brillante y conmovedora; es ademas una trágica, y sus actitudes y el movimiento de sus facciones han inspirado á muchos artistas recordándoles las grandiosas estátuas de la Grecia, y los actores han estudiado su accion, su modo de decir y hasta la espresion de su rostro.

—Mario, el célebre tenor que va á tener este año el Teatro Real, es sardo, hijo del general Candia, á quien el rey de Cerdeña habia confiado varias veces el gobierno militar de Génova y de Niza. Siguió como su padre la carrera de las armas, recibió una educacion esmeradísima y á los veinte y dos años era oficial de cazadores de la Guardia Real.

Hizo un viaje á Paris, cuando la música gozaba en aquella capital de una de sus mas brillantes épocas; comprendió la gloria del artista, soñó en los aplausos, en las coronas, en los bravos de un público entusiasmado, y el jóven oficial se despertó tenor de este sueño dulcísimo. Donizzetti y Meyerbeer le escucharon y le animaron á caminar por una senda donde tan buenos resultados se prometia. En muy corto tiempo logró distinguirse en los salones mas aristocráticos de Paris, como *amateur*, y habiendo llegado su fama hasta los directores de la Opera, le hicieron ventajosas proposiciones. Neurrit habia dejado á Paris, y Duprez no habia llegado todavía.

Un dia leyó el general Candia en el *Journal des Débats*, que Mario de Candia iba á presentarse á cantar en el teatro de la Opera. Inmediatamente escribió al embajador de Cerdeña, pidiéndole noticias sobre el artista que llevaba su apellido, y la respuesta que recibió á su carta lo llenó de cólera.

—¡Mi hijo cantante! esclamó.

No pueden imaginarse nuestros lectores los pasos que dió el general para evitar el debut de su hijo; pero todos fueron inútiles. Por último le impuso la pena de renunciar á su apellido, pero esto no fué un obstáculo para el jóven tenor.

—Bien está, dijo, borraré del cartel el nombre de mi familia, y usaré el que me pertenece. Desde entonces se llamó Mario, y ha logrado alcanzar á este nombre tanta gloria, que estamos seguros de que su padre se arrepentiria de haberle privado de su apellido. Desde esta época los triunfos de Mario son conocidos en toda Europa.

El carácter y la distincion del artista, le hicieron víctima de algunas intrigas al principio de su carrera; pero el talento siempre vence, y llega un dia en que la gloria brilla pura y radiante para el. Asi como la Grissi recigió la herencia de la Malibran, Mario ha sido el legítimo heredero de Rubini. Siempre ha sido un objeto de admiracion en este artista la pureza, la lozanía, la suavidad de su voz, su gusto delicado y su escelente método. Canta los andantes *come un angele*. Este es el juicio que hacen de el los italianos. El Lóndres en Paris, en todas las capitales que ha recorrido, ha dejado indelebles recuerdos. ¡Ojalá podamos nosotros alcanzar algo de sus privilegiadas cualidades, que han hecho célebre y querido su nombre! Todas las óperas de Bellini, muchas de Donizzetti, algunas de Rosini, las de Meyerbeer, que tanta correccion y tan buen gusto necesitan, las romanzas de Mercadante, forman las obras de su repertorio.

Hé aquí cuáles son los mayores buques del mundo, con la longitud que miden y su cabida en toneladas, por órden de mayor á menor longitud:

BUQUES.	Longitud.	Toneladas.
Great Eastern	680 piés.	19,000
Adriatic	390 —	3,500
Persia	376 —	3,300
Niágara	375 —	4,580
Himalaya	360 —	5,000
Orlando	337 —	3,727
Atrato	336 —	3,476
General Almiral	325 —	6,000
Royal Charter	306 —	2,720
Great Republic	302 —	3,356
Pensilvanya	300 —	3,241
Arábia	300 —	2,402
Asia	280 —	2,226
Great Britain	274 —	3,500
Duke of Wellington	240 —	2,400
Total toneladas		68,428

Seccion estranjera.

Paris 8 de octubre.

El *Correo del Domingo* publicará en su número de mañana un proyecto de Confederacion italiana que se atribuye al Austria, y que en efecto revela en todo el carácter austriaco. Echase de ver en el la influencia sistemática de la política diplomática. Vea V. este documento que se lo remito antes de publicarse:

Art. 1.º Todos los Estados de Italia, á saber, los Estados Pontificios, los del rey de Cerdeña, el reino de las Dos Sicilias; el Veneto, la Toscana, Modena y Parma, formarán una Confederacion.

Art. 2.º Los Estados confederados se proponen por objeto asegurar la conservacion de la independencia esterior y de la seguridad interior del conjunto de la confederacion, y en particular de cada uno de los Estados confederados.

Art. 3.º Los individuos pertenecientes á la confederacion son y continúan siendo, como tales, iguales en derechos: en cuanto á las ventajas y gravámenes procedentes y correspondientes á cada uno de los Estados, se señalarán unos y otros en proporcion de sus respectivos recursos.

Art. 4.º La presidencia honoraria de la Confederacion se confiere al Papa; la presidencia efectiva la ejercerán alternativamente el rey de Napoles y el del Piamonte. La Dieta tendrá sus reuniones en Roma.

Art. 5.º El Papa tendrá dos votos; Napoles y el Piamonte tres votos cada uno; la Toscana y el Austria dos votos cada una; los ducados de Módena y Parma un voto cada uno.

Art. 6.º Habrán de ser votadas por unanimidad todas las disposiciones orgánicas y todas las decisiones referentes á los principios constitutivos de la Confederacion. En los demas casos las votaciones habrán de estimarse por la mayoría de las dos terceras partes de los votos y serán obligatorias para todos los individuos de la Confederacion.

Art. 7.º Los Estados de la Confederacion se reservan el derecho de tratar individualmente con las potencias estrangeras, sin que puedan empero contraer ningun compromiso incompatible con las condiciones fundamentales del pacto federal.

Art. 8.º Los consabidos Estados someterán sus mútuas desavenencias á la decision arbitral del Consejo de la Confederacion.

Art. 9.º Si un territorio estuviese amenazado por enemigos esteriores, los individuos de la Union se comprometen colectiva é individualmente á cooperar á la defensa comun con todas sus fuerzas, formando su contingente en el ejército federal.

Art. 10.º Los contingentes federales se formarán esclusivamente de tropas nacionales.

Art. 11.º Las fortalezas de Mántua, Plasencia y Gaeta quedan declaradas fortalezas federales. El Veneto proporcionará la mitad de la guarnicion de Mantua, el Piamonte la mitad del efectivo de la de Plasencia, y el reino de las Dos Sicilias la mitad de la guarnicion de Gaeta. Lo restante de la guarnicion lo proporcionarán los demas Estados confederados, en las proporciones que se determinarán segun la fuerza de su contingente federal.

Art. 12.º En caso de ocurrir desordenes en el interior, cada uno de los Estados confederados tendrá el derecho de requerir la cooperacion de la Confederacion.

Art. 13.º A fin de asegurar la armonía de las miras y de los esfuerzos, los gobiernos aliados se comprometen á tomar por norma de conducta en su administracion interior, los principios mas conformes al objeto de su alianza, y á emplear todos sus cuidados en mejorar las instituciones legales.

Art. 14.º Habrá instituciones municipales y provinciales fundadas en el principio electivo en cada Estado de la Confederacion, y se crearán Consejos con facultades para votar los impuestos y arreglar la administracion de la Hacienda.

Art. 15.º En caso de divergencia con el soberano sobre los derechos estipulados en los artículos anteriores, las partes interesadas en cada Estado podrán consultar la cuestion con el Consejo de la Confederacion, el cual adoptará los medios oportunos.

Art. 16.º En su primera reunion el Consejo de la Confederacion, se ocupará de la organizacion militar y aduanera.

Creo inútil encarecer la inverosimilitud de semejante proyecto. Si se llamase á la Europa á deliberar en Congreso sobre estos artículos es indudable que la Francia presentaría un contraproyecto. Por lo demas el Austria nos tiene ya acostumbrados á la manifestacion de sus pretensiones y exigencias. No hay en esto cosa que deba sorprendernos.

Conforme indiqué á V. ayer, los periódicos de la contra-revolucion han convertido en arma propia el asesinato del coronel Anviti. El *Univers* se aprovecha de este suceso para recordar todas las infamias, verdaderas ó falsas, atribuidas al partido liberal italiano.

El cónsul de Francia en Parma ha recibido la órden de salir de dicha ciudad, si no se administra pronta justicia sobre el asesinato del conde Anviti, y si no se impone á los culpables un castigo ejemplar. El *Daily News* publica algunas noticias que estan en perfecto acuerdo con las que he comunicado á V. El coronel Anviti habia ido á Parma por noticias de que iba á ocurrir una conspiracion; iba disfrazado y sin embargo fué reconocido. Ya sabe V. lo demas. El *Daily News* termina muy juiciosamente con esta observacion: «Es una gloria para la causa italiana, que en todas partes el pueblo ha respetado la autoridad de la ley, en una época en que hubiera podido entrar en deseos de no consultar mas que á su poder. La Italia no ha perdido aun esta gloria, pues un puñado de hombres estraviados no bastan para cambiar el carácter de toda una nacion.»

Segun se asegura en una correspondencia de Viena dirigida al *Times*, el martes ó el jueves lo mas tarde se firmará el tratado de paz entre la Francia y el Austria. Segun el propio corresponsal, las dos potencias están ya perfectamente de acuerdo sobre la cantidad que la Cerdeña tendrá que pagar por la parte que corresponde á la Lombardia en la deuda nacional austriaca. Ya he comunicado á V. el total de esta cantidad.

A pesar de ver confirmadas de este modo las noticias que di ayer, debo añadir en gracia de la verdad, que hay en la actualidad desacuerdo en las conferencias de Zurich, y precisamente sobre lo de la deuda lombarda. La Francia está de acuerdo con el Piamonte contra el Austria. M. de Colloredo ha enviado nuevos correos á Viena para dar cuenta á su gobierno del incidente por el cual se retarda el efecto de firmar el tratado de paz.

En cuanto á la cuestion de los ducados, segun la propia correspondencia, podria resolverse con las armas. No seria imposible que uno de los soberanos destronados se pusiese al frente de un cuerpo de tropas. Esta intencion se atribuye al duque de Módena. Francisco V no tiene cosa alguna que esperar: no seria estraño pues que el corresponsal del *Times* estuviera bien enterado al atribuir al ex-duque un acto de temeridad.

M. Desessarts ha sido nombrado recientemente cónsul general de Francia en Liorna; pero como la Francia no ha querido pedir el *exequatur* al gobierno actual de la Toscana, M. Desessarts ha sido nombrado interinamente agente consular, cargo para cuyo ejercicio basta la delegacion simple del encargado de negocios de Francia en Florencia.

El cardenal Antonelli ha regalado á la biblioteca imperial de San Petersburgo varias inscripciones antiguas de propiedad suya particular. El emperador de Rusia ha encargado á su ministro de Instruccion pública que dé las gracias al cardenal por su obsequio.

La construccion de cañones rayados del ejército egipcio ha sido dirigida por un teniente de artilleria de Inglaterra, discipulo del capitan Armstrong. Este teniente ha sido agregado al arsenal del Cairo.

Lord Cowely ha regresado á Paris. Se asegura que la comision para la cual habia ido á Biarritz, se ha llevado á feliz termino Se espera para dentro breves dias al conde de Cavour de Lóndres.

A las siete y media.—Se me confirma el rumor sobre la divergencia de opiniones relativamente á la deuda lombarda.—P.

Por lo que va sin firma;
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

El interes que inspira actualmente á muchos agricultores el cultivo del muniato, que tantos beneficios reporta, nos obliga á trasladar á nuestras columnas un artículo que ha publicado en *El Mallorquin* nuestro compatricio D. Pedro José Trias. El cultivo de esta planta que empieza á ser fomentada en Mallorca, forma ya en el dia en nuestra vecina Menorca un artículo alimenticio de primera clase. Aconsejamos á nuestros hortelanos atiendan con preferencia á la propagacion del muniato, seguros de que no han de arrepentirse, antes al contrario lamentarán el tiempo que han perdido sin hacer ensayos sobre este cultivo.

Hé aquí el artículo.

CULTIVO DEL MUNIATO Ó BUNIATO.

La planta conocida bajo el nombre de Muniato es una especie del género *Convalvulus* de Linneo, y se ha introducido en Europa procedente de la India Oriental y de la América meridional de donde es indígena. Se conocen diferentes variedades de dicha planta, que se distinguen por el color de sus raices ó tubérculos; y por otros caractéres botánicos que juzgamos innecesario descubrir, supuesto que solo nos dirigimos á los agricultores y hortelanos, á fin de persuadirles de que ensayen un cultivo que debe ocupar toda su atencion y cuidado, por su mucha utilidad y producto; esponiendo sencillamente las operaciones que deben practicarse para el cultivo del vegetal que nos ocupa, segun las noticias que hemos podido adquirir de los diferentes métodos que se han ensayado con feliz éxito, tanto en esta Isla como en la de Menorca.

Método de conservarse para la semilla

No se recoge la simiente del Muniato para propagar la planta, pero se puede aprovechar para dicho fin; y aunque no es la costumbre multiplicarla por este medio, porque predomina entre los agricultores la preocupacion de que el Muniato no lleva simiente; no admite duda de que la produce apta para la vegetacion. No obstante como las plantas producidas de semilla, necesitan dos ó tres años para perfeccionar la raiz para el uso es preferible multiplicarla por raiz ó por rama. Para lo primero se ponen los tubérculos y Muniatos en un pajar, dentro una arca con paja ó ropa, dentro una olla ú otro casco con tierra bien seca ó salvado tapándola después para que no sientan el aire; en fin cualquier metodo que se adopte, conviene tener cuidado, de la conservacion de los tubérculos, porque es lo mas dificultoso que tiene el cultivo de esta planta.

Siembra.—A mediados de marzo se obliga á los tubérculos á echar tallo, colocándolos al efecto en terreno caliente y cubierto, ó que se pueda cubrir, echando en él la cantidad conveniente de estiércol, que se mezclará con la tierra, se colocarán despues los tubérculos unos cuatro dedos de profundidad, y para obligarlos á echar tallo ó tallos, se les dará un riego ligero y se repetirá cada vez que se conozca que lo necesitan. Desarrollados los tallos, se sacan ó cojen, y si son muy largos, se dividirán en pedazos de tres hojas ó yemas cada uno Si el tiempo no es caliente, se plantarán en el mismo lugar, para que echen raices, cubriendo de tierra dos hojas de cada pedazo, y cuando entra el calor se trasplantarán en el sitio que se tiene preparado; pero si cuando se sacan los tallos de los tubérculos el tiempo es caliente, se pondrán inmediatamente en su definitivo lugar.

El segundo método para la siembra y multiplicacion del vejetal que nos ocupa consiste, en guardar las ramas para la primavera siguiente, dividiendo los tallos de la planta en trozos que tengan tres ó mas nudos, introduciendo en la tierra las tres cuartas partes de la estaquilla, de manera que quede fuera de la tierra algun nudo, y enterrados los demas. Esta operacion debe practicarse en el mes de noviembre, ó ántes de que las ramas se pongan amarillas, cuidando de ponerlas estaquillas en hileras, juntas unas á otras en un sitio bien caliente y abrigado, para resguardarlas del frio, trasplantandolas en la primavera, en el terreno que se tenga preparado al efecto. Tambien se pueden separar algunas eras de plantas, reservándolas durante el invierno, de los hielos y escarchas por medio de setos, esteras ú otros semejantes resguardos. De los renuevos que brotan estos plantios de rama, se escojen las mejores puntas, que *esquexadas* suelen llevar la principal cosecha y la mas abundante, Tanto estas puntas, como las estaquillas, se podrán poner basta el mes de setiembre; cortándolas con navaja para no perjudicar demasiado la planta.

Plantio.—Prevalece el Muniato en tierras ligeras, y en las que tienen algo de cascajo con prefencia á las demas. Las playas arenosas de las inmediaciones del mar, son aventajadas igualmente para la produccion de esta raiz, y en ellas es donde se crian los muniatos de mayor tamaño.

En tierras fuertes no prevalecen, y aun cuando se logren algunos muniatos son siempre chicos y de un gusto muy inferior. El terreno debe abonarse, ahuecarse y cavarse muy hondo para poder recibir esta planta. Se dispone en eras alomadas, plantando á la mitad de la pendiente de cada lomo los *esquexos* ó estaquillas á la distancia de cosa de dos palmos cada una.

Cultivo.—Despues del plantio debe echarse el agua inmediatamente, de manera que se cale bien el terreno sin arrollar las plantas ó estacas. Se dará, despues de haberse oreado el terreno, una labor al rededor de cada golpe, para deshacer la costra que forme el agua. Al cabo de un mes ó mes y medio de plantadas, y habiendo precedido el riego se aporcarán las plantas, arrimándolas tierra al rededor, cuya operacion las da vigor y fuerza, y hace que su producto sea mas abundante. Se regarán sin interrupcion siempre que se note que la tierra está seca, y aun antes de la cosecha se dará tambien un riego para que se perfeccionen las raices, aumenten su peso, y sean mas sabrosas.

A proporcion que los tallos ó *esquexos* sembrados van creciendo por todos lados, se pueden cortar de ellos pedazos de tres hojas ó nudos cada uno, y plantarlos en el terreno preparado en la forma arriba esplicada; de modo que con un solo tallo que se salve se puede sembrar un campo inmenso, preparado de antemano como queda dicho.

Cosecha.—La recoleccion se hace por noviembre y diciembre luego que se note que las hojas de las plantas se ponen amarillas, ó toman un color pajizo; sin embargo para comerlos ó venderlos diariamente, se pueden coger luego de formados.

El mucho estiércol las envicia de manera, que solamente producen rama, y pocas raices tuberosas; los riegos escesivos y muy frecuentes son causa de que produzcan una infinidad de raicillas, y no tubérculos, lo que llaman barbar.

Usos económicos.—Las hojas con sus peciolos y tallos tiernos de esta planta se comen despues de cocidos, y es buena verdura. Las raices de los muniatos son muy dulces, sabrosas, y de mucho alimento como todas las raices tuberosas. Se pueden aplicar á los mismos usos que la batata de Málaga. Sus ramas ó sean sus hojas y tallos, es escelente comida para todo ganado, pero deben cortarse un dia por otro. Esto podrá practicarse cuando están en su mayor desarrollo, que despues de cortada una proporcion de ramas, dentro de pocos dias vuelven á brotar por todas las yemas que han quedado.

Parece que el empresario del *Circulo Mallorquin* ha accedido á la súplica que hicimos cumpliendo los deseos de varios señores, de admitir medios abonos para la actual temporada. Dámosle las gracias por su condescendencia.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños 1
Casadas » Viudas 1 Solteras » Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana:

SAN JUAN CANCIO, Pbro. Y CONFESOR
Y
SANTA IRENE, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . 6 hs. 15 ms.
Pónese. . . . á las . . 5 » 14 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 45 ms. 00 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 16 de octubre de 1859, en Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. Mayor del Ministerio de la Guerra con fecha 26 del mes próximo pasado, traslada al Excmo. Sr. Capitan general de estas islas la Real órden que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la acordada de ese Supremo Tribunal fecha 17 del corriente, en la que, con el fin de dar la mayor estabilidad y perfeccion posible á los escalafones de los caballeros de la Real y militar órden de San Hermenegildo, propone el espresado Tribunal se fije un plazo improrogable dentro del cual deban acudir á solicitar la inclusion en el escalafon de su respectiva categoría todos los caballeros que habiendo cumplido en ella los diez años de posesion en el servicio activo, que al efecto se requieren, ya continuen en él ó se hallen retirados, se crean con derecho á ello con sujecion á las disposiciones vigentes. Enterada S. M. y hallándose conforme con lo propuesto por ese Supremo Tribunal, se ha servido designar con el indicado fin, los plazos de dos meses para la Península é Islas adyacentes; de seis para las islas de Cuba, Puerto Rico y Fernando Póo, y de un año para Filipinas, á contar desde que tenga lugar la publicacion de esta Real disposicion; en el concepto que de no solicitar su inclusion en los respectivos escalafones dentro de los plazos designados, los caballeros de que se trata, perderán, pasados que sean estos, su derecho á pension en la categoría á que en el dia pertenezcan, quedando por consecuencia prohibido el curso de las instancias que despues promoviesen los mismos sobre el particular, pues únicamente se dará direccion á las de los caballeros que en lo sucesivo fuesen cumpliendo sus plazos y adquiriendo el derecho á inclusion. Al propio tiempo, y con el fin de que esta medida tenga toda la publicidad que requiere su objeto, y no pueda despues alegarse ignorancia, es la Real voluntad se publique en la Gaceta oficial, y que los Capitanes generales, Inspectores y Directores de las armas y demas autoridades á quienes se dirige, dispongan se la dé publicidad por cuantos medios sea posible, procurando así mismo su insercion en los boletines oficiales de las respectivas provincias.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos á quienes pueda interesar la anterior Real disposicion, y que nunca puedan alegar ignorancia si dejasen trascurrir el plazo señalado sin haber acudido en solicitud de la indicada inclusion.—El coronel gefe de E. M.—Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Manuel Rodriguez Alegre.
Parada, Asturias.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
Por indisposicion del sargento mayor de la plaza.—El segundo ayudante de la misma—Antonio Solanas.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Cullera en 2 dias laud San José, de 51 toneladas, pat. Julian Vidal, con 6 mar., arroz y aguardiente.

De Barcelona en 6 dias idem San Antonio, de 30 toneladas pat. Cárlos Cladera, con 3 mar.. un pasagero y lastre.

De Iviza en un dia juveque San Juan, de 31 toneladas, pat. Manuel Torres, con 3 mar., 19 pasajeros é idem.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 15.

Para Marsella polacra goleta Nena, de 105 toneladas, pat. Guillermo Palmer, con 8 mar. y vino.

Para Malgrat laud San José, de 28 ton., patron Juan Fraxedas, con 7 mar.. un pasagero, algarrobas y efectos.

Para la Habana bergantin Cid, de 192 toneladas, cap. don José Motta, con 13 mar., 15 pasageros, frutos y efectos.

Para idem polacra Colombus, de 230 ton., capitan don Sebastian Bordoy, con 13 mar., 2 pasageros, idem é idem.

Para Sevilla tartana Soledad, de 96 ton., patron Rafael Pallicer, con 9 mar., un pas. é yeso.

Para Iviza polacra goleta Cecilia, de 96 toneladas, pat. Vicente Planells, con 7 mar., 5 pasageros y ladrillos.

Para idem laud San Miguel, de 27 ton., patron José Martorell, con 4 mar., 13 pasageros, aceite y efectos.

Para Argel idem San Miguel, de 53 ton., patron Bartolomé Garau, con 8 mar., vino é idem.

Para idem idem San José, de 52 ton., patron Jaime Pujol, con 6 mar., un pas. idem é idem.

Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I, de 278 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 39 pasageros, balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

INTERESANTE

AL PÚBLICO.

En el almacen de LENCERIA HILOS É HILAZAS situado en la plaza de Cort esquina frente la Cárcel acaba de recibirse de las mas adelantadas fábricas del estranjero un completo y variado surtido de los géneros que van anotados á continuacion propios para la próxima estacion de invierno los cuales se espenderán à precios sumamente equitativos.

Alfombras...... terciopelo de lana de todas dimensiones y calidades con preciosos dibujos.
Idem.............. idem en pieza para alfombrar habitaciones.
Un completo... surtido de abacas de diferentes dibujos y calidades para el mismo objeto.
Tapetes.......... terciopelo de lana de superior calidad y riquisimo gusto.
Banuas........... blancas de varios dibujos y calidades.
Acolchados...... para vestidos de niños y enaguas de señoras.
Camisetas....... interiores de lana, seda y algodon.
Lienzos........... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sàbanas sin costura y desde la calidad mas inferior á la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
Idem.............. de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
Un gran.......... surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
Batistas.......... de puro hilo en todos anchos y calidades.
Un variado...... y elegante surtido irlandas colores de hilo para camisas de caballero.
Piques............ blancos y de colores de dibujos preciosos para pecheras de camisa y vestidos de niños.
Brillantés........ blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
Pañuelos......... hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria à la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
Un completo... rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo à su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
Pecheras........ hilo y de piqué blancas y de colores.
Idem.............. de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
Cuellos.......... y puños de última moda y al gusto parisiense para señora.
Juegos............ mantelería de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
Toallas........... y servilletas, de puro hilo para té.
Un hermoso.... surtido de pañuelos encaje con magníficos trabajos.
Irlandas......... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

RASPAIL.

PUBLICACION EN ESPAÑOL DE TODAS SUS OBRAS.

Las sorprendentes curaciones obtenidas por el método Raspail en toda clase de enfermedades, especialmente en muchas de las crónicas reputadas como incurables, y en las agudas de inciertos resultados, han hecho que con avidez se hayan buscado sus libros y publicádose en distintos idiomas en todas las partes del mundo.

Constante propagador de sus doctrinas, he observado en mi larga práctica, que à veces los remedios no surtian sus prontos resultados, por su mala aplicacion, efecto quizás de no haberse traducido al español mas que el manual antiguo, y aun de una manera ininteligible para la mayoria de los que lo leen. Por estas razones, y á instancia de muchísimos admiradores de tan razonado y popular método, me he decidido á publicar todas las obras de Raspail, con traduccion correcta, bajo mi direccion, y puestas al alcance de toda mediana instruccion.

Dichas obras se publicarán por entregas semanales, á real la entrega, desde principios del próximo noviembre, inaugurando la publicacion el Manual de la salud mas moderno, al que seguirán las grandes obras de química, historia natural de la salud y de la enfermedad, botánica, etc., etc., no economizándose ningun gasto al objeto de que la impresion y láminas nada dejen que desear.

Queda abierta la suscricion en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint* número 74.

LA TIENDA DE VARIOS GÉNEROS

DE

JUAN VILLALONGA GOMEZ,

situada en la Plaza de Cort,

acaba de trasladarse á la de LAS COPIÑAS NUMERO 4.

En dicha tienda se hallarán algunas drogas y colores, objetos de perfumería, y otros varios y diversos útiles indispensables á los artistas y artesanos.

Las muchas personas que hasta el dia han dispensado su confianza á este establecimiento encontrarán en adelante mayores ventajas en surtirse de los géneros que en el mismo se espenden, á precios equitativos. La capacidad del nuevo local ha permitido reformas importantes y aumento de objetos de utilidad y adorno, los cuales no se continúan á causa de su gran número y son de los que consumen los pintores, escultores, doradores, dibujantes, carpinteros, torneros, silleros, guarnicioneros, herreros, tintoreros, sombrereros, tejedores, zapateros, y otros muchos.

Dicha tienda está situada debajo el despacho de los vapores correos Jaime 1.º y 2.º



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender à leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.—Véndese en esta imprenta.

Á LOS AMANTES DE LA ILUSTRACION.

Acaba de ver la luz pública en Barcelona un *Cuadro sinóptico del derecho democrático*, impreso con mucho esmero, en donde se ven los retratos de Confucio, Platon, Cristo, Galileo, Guttemberg y Francklin, y en el que se hallan resumidos los principios que constituyen el credo político y social de la Democracia Española. Véndense tambien en esta ciudad de Palma, calle de los Bastaixos, núm. 32, tienda de la esquina contigua al horno *den Frau*, al precio de siete reales los en negro y de nueve los iluminados.

Se hallan de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *los siguientes mapas:*

Isla de Cuba, medias hojas estremas oriental y occidental ó sea de derecha é izquierda.--Gerona.--Logroño.--Isla de Puerto-Rico.--Islas y presidios situados en la costa septentrional de Africa.—Islas del golfo de Ginea en la costa occidental de Africa.--Islas Filipinas, 1.ª hoja central.—Islas Filipinas, 2.ª hoja central.--Islas Canarias, 1.ª hoja.--Islas Canarias, 2.ª hoja.--Segovia.—Plano de Madrid.—Guipúzcoa.—Alava.—Zaragoza —Isla de Cuba.—Guadalajara.—Toledo.—Ciudad Real.—Cuenca.—Jaen.—Granada.—Córdoba.—Sevilla.—Madrid.—Islas Filipinas.—Palencia.—Valladolid.—Islas Marianas, Palaos y Carolinas.—Castellon de la Plana.

VENNTAS.—Se hace de una jaca de 8 años con sus arreos y un carrito de comodidad.

Tambien se vende un perro perdiguero y una pachona. En la herreria de Juan Mateu, sita en el frente derecho del final de la Rambla y pasado el Gignasio militar darán razon.

SE VENDEN PALOS DE PI Á 4 CUARTOS hasta 12 cuartos cada uno en la villa de Artà, calle Mayor, núm. 6.

SE DÁ EN ARRENDAMIENTO Ó Á PARTIDO una fábrica para hacer ladrillos huecos y sólidos y toda clase de manufacturas de alfareria con máquina inglesa de Mr. Whitead, premiada en la esposicion de Paris.

Dicha máquina está montada en un edificio al pié de una grande mura de arcilla de varias clases y de las mejores condiciones para la fabricacion y se halla situada inmediato al ferro-carril y à tres cuartos de hora de Alicante, donde pueden verse las pruebas y dirigirse las proposiciones á D. B. Roca, calle de la Princesa, Alicante.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Martin, calle nueva del Cámen, número 6.

UNA PERSONA SOLA DESEA ENCONTRAR una familia que le cedan una alcoba ó cuarto con su cama. Daran razon en la Casa-Looja de nueve á dos.

I DUE FOSCARI

TRAJEDIA LÍRICA.

Música del maestro Verdi, traducida al castellano y arreglada conforme debe cantarse en el teatro del *Circulo Mallorquin*. Véndese en dicho teatro y en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 5.ª de abono para hoy 19.

La ópera en 3 actos

I DUE FOSCARI.

A las 7 1|2.

Precio de localidades con entrada.

Lunetas de patio, otomanas, id. de orquesta y galeria principal. . . . 8 reales.
Galería superior laterales. 5
Id. id. centro. 3

Mañana 20 se repetirá la misma funcion.

NOTA. El domingo se pondrá en escena la popular ópera HERNANI, con la que hará su debuto el primer bajo profundo Sr. De-Giovanni.

LIBROS EN VENTA.

LA SALAMANDRA. Novela marítima, por Eugenio Sue. Version castellana, 3 tomos 6 rs.

LA TORRE DE LONDRES, por W. Arrison. Traducida del inglés por Viale y Baeza; dos tomos 16 rs.

COMPENDIO de las instituciones del derecho canónico de Domingo Cavalario, un tomo 4 rs.

INSTRUCCION DEL JUEZ DE PAZ, arreglada á las disposiciones de la ley de enjuiciamiento civil, por don José Murillo, secretario de uno de los Juzgados de paz de Barcelona; 6 1|2 rs.

METODO NATURAL para aprender el inglés de un modo facil y agradable sin cansar la memoria, por don Francisco Piferrer; 8 reales.

DICTAMEN del fiscal don Francisco Gutierrez de la Huerta, presentado y leido en el consejo de Castilla, sobre el restablecimiento de los Jesuitas; un tomo 6 reales.

Continuacion á la Historia moral del nuevo Robinson, traducida del francés por don Tomás de Iriarte; un tomo 3 reales.

LA MORAL UNIVERSAL ó los deberes del hombre, fundados en su naturaleza; escrita por el Baron de Holbach, tres tomos 12 reales.

PRINCIPIOS DE ARITMETICA y del sistema métrico decimal. Por don Benito Vila, regente de matemáticas; 2 reales.

DE LA INFLUENCIA de las costumbres sobre las leyes, y de la que ejercen las leyes sobre las costumbres. Por Mr. Matter, un tomo 12 rs.

TRATADO de los principios de la fé cristiana, por el Abate Duguet; tres tomos 24 rs.

TRATADO PRACTICO de analisis química cualitativa, por Enrique Rose; un tomo 8 rs.

LOS PURITANOS DE ESCOCIA, novela original de Sir Walter-Scott; un tomo 8 rs.

LA ARITMETICA de las escuelas y del comercio y el álgebra mercantil, por don José Oriol y Bernadet; dos tomos 12 reales.

CARTAS DE ABELARDO Y HELOISA, en prosa y verso, con la vida de estos desgraciados amantes; un tomo 4 reales.

LIBERTAD de los mares ó gobierno inglés sin mascara, por Mr. Bertrand Barére; tres tomos 20 reales.

EL CONSEJERO DE ESTADO, novela de Federico Soulié; un tomo 5 reales.

MEMORIAS HISTORICAS sobre Fernando VII, rey de España; por Michael J. Quin, tres tomos 12 reales.

ELEMENTOS DE GEOGRAFIA astronómica, física y política, arreglados al programa oficial de 20 de setiembre de 1850, por don Luis M. Ramirez y de las Casas-Deza; un tomo 8 rs.

EL LIBRO DEL JURISTA, ó recopilacion por órden alfabético de delitos y penas, por don J. B. S y C; abogado, un tomo 6 reales.

LOS MISTERIOS DEL ESCORIAL, novela histórica escrita por Gabino Leonor; un tomo 6 rs.

CORNELIA, ó la víctima de la inquisicion; 3 reales.

DIOS LO QUIERE, por el Vizconde de Arlincourt, precedido de la relacion del proceso del autor en el tribunal de assises y de su discurso ante el jurado; 12 reales.

PLAZA AL DERECHO, continuacion al «Dios lo quiere», por el mismo autor; 2 rs.

Véndense en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número 74.*

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable